

Huépil, 21 de Noviembre de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1855 / 2011 /

VISTOS

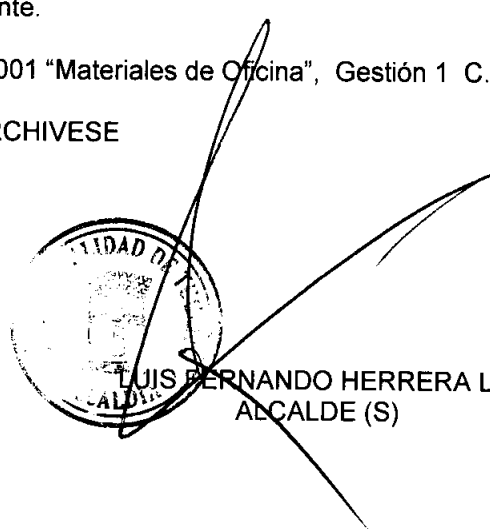
- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) La solicitud de compra emanada del Depto. de Tesorería, donde requiere la adquisición de 1000 licencias de conducir y 10 talonarios de guías libre tránsito de animales.
- e) La necesidad de realizar esta compra a Sres. Casa de Moneda de Chile S.A., por ser único proveedor que entrega este servicio.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la compra directa de los servicios mencionados en las letras d y e) de los vistos antes señalados, al proveedor **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** RUT N° 60.806.000-6, por un valor total de \$ 1.048.750.- (Un millón cuarenta y ocho setecientos cincuenta pesos) más IVA; con domicilio en la ciudad de Santiago, por ser el único proveedor que entrega este servicio requerido por el municipio.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.001 "Materiales de Oficina", Gestión 1 C.C.10.01.06.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

LFHL/FMMB/MMC/jcm